



La Junta de Gobierno Local en la primera parte del Orden del día de la sesión ordinaria celebrada el día 13 de abril de 2018, correspondiente a las atribuciones conferidas por delegación o por Ley, adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

**PUNTO N° 1.- Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 6 de abril de 2018.**

*“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar el Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 6 de abril de 2018.”*

**PUNTO N° 2.- Propuesta relativa a cambios de los representantes municipales del Grupo Municipal Popular en los órganos colegiados de gobierno o administración de los entes instrumentales.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“PRIMERO. Designar a los siguientes representantes municipales en los órganos de gobierno y administración de las entidades, fundaciones y sociedades, que a continuación se relacionan:*

**1.AGENCIA PÚBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA**

*D. Francisco de la Torre Prados  
D. Francisco Pomares Fuertes  
D. Raúl Jiménez Jiménez  
D. José Cardador Jiménez*

**2.AGENCIA PÚBLICA INSTITUTO MUNICIPAL DE FORMACIÓN Y EMPLEO**

*D. Francisco de la Torre Prados  
Dña. Elisa Pérez de Siles  
Dña María del Mar Martín Rojo  
D. Mario Cortés Carballo*

**3.GESTIÓN TRIBUTARIA Y OTROS SERVICIOS**

*D. Carlos Conde O'Donnell  
Dña. Elisa Pérez de Siles  
Dña. Elvira Maeso González  
D. Francisco Pomares Fuertes*

**4.CENTRO MUNICIPAL DE INFORMÁTICA**

*D. Mario Cortés Carballo*

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

*D. Raúl Jiménez Jiménez*  
*Dña. Francisca Bazalo Gallego*  
*Dña. Elvira Maeso González*

**5.ESCUELA DE SEGURIDAD PÚBLICA**

*D. Mario Cortés Carballo*  
*D. Raúl Jiménez Jiménez*  
*Gemma del Corral Parra*  
*Dña. Elisa Pérez de Siles Calvo*

**6.EMASA (EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS, S.A.)**

*D. Francisco de la Torre Prados*  
*D. José del Río Escobar*  
*Dña. Teresa Porrás Teruel*  
*D. Francisco Pomares Fuertes*

**7.PARCEMASA (PARQUE CEMENTERIO DE MÁLAGA, S.A.)**

*D. José del Río Escobar*  
*D. Francisco Pomares Fuertes*  
*Dña. Elvira Maeso González*  
*D. Mario Cortés Carballo*

**8.LIMPOSAM (EMPRESA DE LIMPIEZAS MUNICIPALES Y PARQUE DEL OESTE, S.A.)**

*Dña. Teresa Porrás Teruel*  
*D. José del Río Escobar*  
*Dña. Elvira Maeso González*  
*Dña. Francisca Bazalo Gallego*

**9. MAS CERCA**

*D. Raúl Jiménez Jiménez*  
*D. Francisco Pomares Fuertes*  
*Dña. Teresa Porrás Teruel*  
*Dña. Francisca Bazalo Gallego*

**10.SOCIEDAD MUNICIPAL DE VIVIENDAS DE MÁLAGA, S.L.**

*D. Francisco de la Torre Prados*  
*D. Francisco Pomares Fuertes*  
*D. Raúl Jiménez Jiménez*  
*D. José Cardador Jiménez*

**11.FESTIVAL DE CINE DE MÁLAGA E INICIATIVAS AUDIOVISUALES, S.A.**

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

*D. Francisco de la Torre Prados*  
*D. Gema del Corral Parra*  
*Dña. María del Mar Martín Rojo*  
*Dña. Francisca Bazalo Gallego*

**12. TEATRO CERVANTES DE MÁLAGA, S.A.**

*D. Francisco de la Torre Prados*  
*Dña. Gemma del Corral Parra*  
*Dña. María del Mar Martín Rojo*  
*Dña. Francisca Bazalo Gallego*

**13. EMPRESA MUNICIPAL DE GESTIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN, S.A.**

*D. Francisco de la Torre Prados*  
*D. Carlos Conde O'Donnell*  
*Dña. Elisa Pérez de Siles*  
*D. Jesús Espino González*

**14. LIMASA, III (SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL DE MÁLAGA, S.A.)**

*D. Francisco de la Torre Prados*  
*Dña. Teresa Porrás Teruel*  
*D. José del Río Escobar*  
*D. Carlos Conde O'Donnell*

**15. SMASSA (SOCIEDAD MUNICIPAL DE APARCAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A.)**

*D. Francisco de la Torre Prados*  
*Dña. Elvira Maeso González*  
*D. Francisco Pomares Fuertes*

**16. MERCAMÁLAGA (MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE MÁLAGA)**

*Dña. Elisa Pérez de Siles*

**17. AUTORIDAD PORTUARIA**

*Titular: D. Francisco Pomares Fuertes*  
*Suplente: D. José Cardador Jiménez*  
*Titular: Dña. María del Mar Martín Rojo*  
*Suplente: Javier Hernández Rodríguez*

**18. COSORCIO DEL CENTRO DE TRANSPORTES DE MERCANCÍAS- CTM**

*Dña. Elvira Maeso González*  
*Dña. María del Mar Martín Rojo*

  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

*Dña. Francisca Bazalo Gallego*  
*D. José del Río Escobar*

**19. FUNDACIÓN REVELLO DE TORO**

*D. Francisco de la Torre Prados*  
*Dña. Gemma del Corral Parra*  
*Dña. Raúl Jiménez Jiménez*  
*Dña. Elvira Maeso González*  
*Dña. Francisca Bazalo Gallego*

**20. ASOCIACIÓN PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE LA COSTA DEL SOL**

*Dña. María del Mar Martín Rojo*

*SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo a cada uno de los entes afectados, para su conocimiento y efectos oportunos, así como para que, cuando proceda, se adopten por sus órganos colegiados los acuerdos pertinentes”.*

**PUNTO N° 3.- Propuesta de aprobación de la adjudicación del contrato de servicios de planificación, mediación, compra de espacios publicitarios en medios impresos, radiofónicos, digitales, televisión y otros soportes para la difusión de publicidad institucional y promocional, así como ejecución de los planes de comunicación del Ayuntamiento de Málaga.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“-Adjudicar la contratación de los **SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN, MEDIACIÓN, COMPRA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN MEDIOS IMPRESOS, RADIOFÓNICOS, DIGITALES, TELEVISIÓN Y OTROS SOPORTES PARA LA DIFUSIÓN DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL Y PROMOCIONAL, ASÍ COMO EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE COMUNICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA. EXPEDIENTE 88/I7**, a la entidad Newfoco, S.L., con CIF [REDACTED], en la cantidad de 702.479,34.-€, más 147.520,66 €, correspondiente al 21% de IVA, lo que asciende a un total de 850.000,00 €, cifra igual al tipo de licitación, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 20ª y 9ª de los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnicas, respectivamente, ofertando un porcentaje del 2,5% en concepto de comisión de empresa aplicada sobre el volumen total de licitación, con los descuentos en la compra de medios de comunicación, compromisos relativos a criterios sociales y mejoras ofertados, y un plazo de duración del contrato de un (1) año, de conformidad con las propuestas efectuadas por las Mesas de Contratación anteriormente transcritas.*

  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

*- La adjudicación, en lo referente al gasto previsto para el ejercicio presupuestario del año 2019, queda sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en dicho ejercicio presupuestario, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.2 del TRLCSP.”*

**PUNTO N° 4.- Propuesta de aprobación de la prórroga del Acuerdo Marco para el suministro de materiales de ferretería (Lote 1), pintura (Lote 2) y materiales de equipos de protección individual de seguridad-Epis y vestuario (Lote 3), destinado a los Planes de Inclusión Social y Empleo @30+.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“1º.-Aprobar la prórroga de los tres lotes, desglosados a continuación, sin revisión de precios, por un periodo de (1) un año, a contar para el lote 1 desde el 9 de mayo de 2018, y para los lotes 2 y 3 desde el día 6 de mayo de 2018, al existir mutuo acuerdo entre las entidades seleccionadas para cada uno de los lotes del Acuerdo Marco y este Ayuntamiento, y estar previsto en la cláusula sexta del pliego de condiciones económico-administrativas que rige esta contratación:*

*LOTE 1: MATERIALES DE FERRETERÍA, con la entidad FERRETERÍA JOSÉ ANTONIO LUQUE, con CIF: [REDACTED] en la cantidad de 80.000,00 euros, 21% de IVA incluido, cifra igual al tipo de licitación, conforme a los precios unitarios, marcas y modelos ofertados inicialmente.*

*LOTE 2: MATERIALES DE PINTURA, con la entidad PINTURAS MÁLAGA SOL, S.L., con CIF: [REDACTED], en la cantidad de 120.000,00 euros, 21% de IVA incluido, cifra igual al tipo de licitación, conforme a los precios unitarios, marcas y modelos ofertados inicialmente.*

*LOTE 3: EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL DE SEGURIDAD (EPIS) Y VESTUARIO, con la entidad MABEGA 1973 S.L., con CIF: [REDACTED], en la cantidad de 150.000,00 euros, 21% de IVA incluido, cifra igual al tipo de licitación, conforme a los precios unitarios, marcas y modelos ofertados inicialmente.”*

**PUNTO N° 5.- Propuesta de reconocimiento de obligaciones de justificantes de gastos incluidos en la Cuenta 413 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto correspondiente al ejercicio 2017”.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

*“Acuerdo Único.- El reconocimiento de las obligaciones incluidas en la relación de justificantes detallada en la parte expositiva de la presente propuesta”.*

<b>RELACIÓN DE JUSTIFICANTES DE GASTO DE LA 413 DE 2017 RECIBIDOS EN CONTABILIDAD</b>		
<b>CIF</b>	<b>TERCERO</b>	<b>IMPORTE</b>
	<i>BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.</i>	680,35
	<i>TEJIDOS LAVITEX, S.L.</i>	400,00
	<i>JOSE ANTONIO LUCENA GIRON</i>	968,00
	<i>SOLEDAD GONZALEZ FUENTES</i>	500,00
	<i>QUIMI KARRY, S.L.</i>	6.086,45
	<i>FUNDACIÓN BENÉFICA CAUDAL Y ACUEDUCTO DE SAN TELMO</i>	954,72
	<i>HABITAT SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.L</i>	26.881,07
	<i>RACHAMOA S.L.</i>	75,90
	<i>RACHAMOA S.L.</i>	23,50
		52,40
	<i>RACHAMOA S.L.</i>	75,90
	<i>DOMINGO MÉRIDA SALCEDO</i>	3.608,99
	<i>Urban Clouds S.L.</i>	6.142,37
	<b>TOTAL</b>	<b>46.449,65€</b>

**PUNTO N° 6.- Propuesta de aprobación de la adjudicación del contrato del servicio de mantenimiento de las instalaciones de climatización existentes en las dependencias del Ayuntamiento de Málaga.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“- Adjudicar la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN EXISTENTES EN LAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, EXPEDIENTE 196/17**, a la entidad Pecniair Málaga, S.L., con CIF ██████, en la cantidad 436.000,00 €, más la cantidad de 91.560,00 € correspondiente al 21 % de IVA, lo*

  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

*que supone un total de 527.560,00 €, cifra igual al tipo de licitación, correspondiendo 174.566,70 € (IVA incluido) a Mantenimiento y 352.993,30 € (IVA incluido) a Otras Actuaciones, aplicándose, igualmente, el porcentaje de baja ofertado del 42,75% al cuadro de precios para Otras Actuaciones recogidos en el Anexo 3 del pliego de condiciones técnicas, excepto al precio del impuesto de gases refrigerantes al que no se le aplicará baja alguna y tendrá el importe publicado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas al efecto, todo ello de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 20ª y 6ª de los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnicas, respectivamente, y un plazo de duración del contrato de cuatro (4) años, contado a partir del día siguiente hábil al de su formalización en documento administrativo, de conformidad con la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación anteriormente transcrita.*

*- Las adjudicaciones, en lo referente al gasto previsto para los ejercicios presupuestarios de los años 2019, 2020, 2021 y 2022 quedan sometidas a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de los contratos en dichos ejercicios presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.2 del TRLCSP.”*

**PUNTO Nº 7.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica, con carácter excepcional, para las actividades programadas con motivo de la celebración del Día Internacional de la Familia ¡Juguemos!**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“**Primero.-** Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional las actividades programadas con motivo de la celebración del Día Internacional de la Familia ¡Juguemos!, habida cuenta la proyección de carácter oficial, cultural religioso o de naturaleza análoga que supone la celebración del citado evento, en los términos y con el alcance que se relaciona a continuación:*

*LUGAR: Plaza de la Marina.*

*ACTIVIDAD: Talleres y actividades deportivas con uso de equipo de sonido de 800 vatios (x dos columnas autoamplificadas macki pro o similar).*

*HORARIO: De 10:30 a 15:00 horas.*

*PERIODO TEMPORAL: 20 de mayo de 2018.*

*La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se*

  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

*solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.*

**Segundo.-** *Dar traslado del presente Acuerdo al Área de Derechos Sociales, a la Policía Local y al Presidente de la Junta Municipal de Distrito afectada, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan”.*

**PUNTO N° 8.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica, con carácter excepcional, para las actividades programadas con motivo de la celebración del “III Desfile Stars Wars-Fundación Andrés Olivares”.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“Primero.-** *Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, las actividades programadas en la celebración del “III desfile Stars Wars-Fundación Andrés Olivares”, habida cuenta la proyección de carácter oficial, cultural religioso o de naturaleza análoga que supone la celebración del citado evento, en los términos y con el alcance que se relaciona a continuación:*

*LUGAR: Desde el Muelle Uno hasta la Plaza de la Constitución.*

*ACTIVIDAD: Actividad “III desfile Stars Wars-Fundación Andrés Olivares”, en el que se hará uso de un equipo de sonido de 6.000 vatios.*

*HORARIO: De 18:00 a 23:00 horas (incluido acto protocolario de 18 a 20 horas).*

*PERIODO TEMPORAL: 5 de mayo de 2018.*

*La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.*

**Segundo.-** *Dar traslado del presente Acuerdo al Área de Derechos Sociales, a la Policía Local y al Presidente de la Junta Municipal de Distrito afectada, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan”.*

**PUNTO N° 9.- Propuesta de aprobación de la Convocatoria de los Premios XXXIV Certamen de Malagueñas de Fiesta 2018 “Memorial José María Alonso”.**



  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“ÚNICO: La aprobación de la convocatoria del XXXIV CERTAMEN DE MALAGUEÑAS DE FIESTA “MEMORIA JOSÉ MARIA ALONSO”.*

**PUNTO N° 10.- Propuesta de admisión a trámite del Proyecto de Actuación en Suelo No Urbanizable, para la instalación, edificación y pistas para maquinaria en la Finca Virgen del Carmen, Santa Rosalía-Maqueda,**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“PRIMERO.- Admitir a trámite el Proyecto de Actuación en SNU para la instalación, edificación y pistas para maquinaria, en la Finca Virgen del Carmen, Santa Rosalía-Maqueda, promovido por Caterpillar Centro de Formación SL, de acuerdo con documentación técnica fechada 24 de octubre de 2017, en los términos señalados en los informes técnicos del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de fechas 28 de julio de 2016 y 9 de marzo de 2018 y de conformidad con los arts. 42 y 43 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.*

*SEGUNDO.- Significar al promotor que, previamente al sometimiento del expediente al trámite de información pública, deberá aportarse el compromiso del pago de la prestación compensatoria –cuyo abono efectivo corresponde al momento del otorgamiento de la licencia de obras-, de conformidad con el artículo 14.1.20 apartado 2.6 letra h) del PGOU.*

*TERCERO.- Una vez cumplimentado el apartado anterior, disponer la apertura del trámite de información pública durante 20 días mediante inserción de anuncio en el BOP, así como la notificación individualizada a los propietarios del ámbito del proyecto según el Registro de la Propiedad y el Catastro, mediante comunicación de su apertura y duración del periodo de audiencia, a fin de que en dicho plazo, a contar desde la notificación, cuantos se consideren interesados puedan, en su caso, aportar las alegaciones e informaciones que estimen oportunas.*

*CUARTO.- Advertir a la promotora de la actuación que el anuncio para poder proceder a la publicación en el BOP del acuerdo de admisión a trámite, se pondrá a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia al objeto de que lleve a efecto dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta, por analogía con lo previsto en el artículo 113.1 e) de la LOUA; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las*

  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

*Administraciones Públicas, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.*

**QUINTO.-** *Simultáneamente al sometimiento del expediente al trámite de información pública se deberá remitir el expediente completo a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, para que su titular emita informe previo preceptivo en el plazo de 30 días desde la aportación del mismo, transcurrido el cual se podrá proseguir con las actuaciones; todo ello de conformidad con el art. 43 1 d), en relación con el apartado C) del Art. 31.2 de la LOUA y art. 80.4 de la Ley 39/2015 De 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

**SEXTO.-** *Advertir a la mercantil promotora que una vez aprobado el Proyecto de Actuación, tendrá la obligación de solicitar la preceptiva licencia urbanística municipal en el plazo máximo de un año a partir de dicha fecha, de acuerdo con lo previsto en el artº 42.5 D) c) de la LOUA, así como que deberá:*

*- En cumplimiento del art. 52.4 de la LOUA, prestar, mediante aval bancario, garantía para cubrir los gastos que pudieran derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terreno, la cual se encuentra fijada en 279.670 € de conformidad con informe técnico del Departamento de Planeamiento de fecha 28 de julio de 2016; o en su lugar, la cuantía que, en su caso, determine el Departamento de Licencias y Protección Urbanística si procediese su actualización.*

*- En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 52.5 de la LOUA, abonar Prestación Compensatoria con la finalidad de que se produzca la necesaria compensación por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional en esta clase de suelo, con destino al Patrimonio Municipal de Suelo, cuyo importe asciende asimismo a 279.670 € de conformidad con el informe técnico anterior.*

**SÉPTIMO.-** *Dar traslado de los presentes acuerdos:*

- A la entidad promotora del expediente*
- Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia.*
- A la Junta Municipal del Distrito nº 9 – Campanillas”*

**PUNTO Nº 11.- Propuesta de incoación de procedimiento dirigido a la declaración de la extinción de la concesión demanial del Estadio de Atletismo “Ciudad de Málaga” al Málaga Club de Fútbol, S.A.D.**



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“PRIMERO:** *Incoar procedimiento dirigido a la declaración de la extinción de la concesión demanial del Estadio de Atletismo “Ciudad de Málaga” al Málaga Club de Fútbol, S.A.D. sito en calle Miguel Mérida Nicolich, s/n, por vencimiento del plazo.*

**SEGUNDO:** *Dar audiencia al concesionario por plazo de 15 días del presente acuerdo a fin de que presenten las alegaciones que consideren oportunas, dándole traslado junto con la misma del informe referente al Estadio de Atletismo “Ciudad de Málaga” emitido, con fecha 23 de febrero de 2017, por CEMOSA relativo al estado de conservación de las instalaciones así como la valoración económica de las actuaciones que corresponderían realizar en el edificio para la adecuada reversión del mismo, otorgándole un trámite de audiencia por un plazo de 15 días para que alegue cuanto estime oportuno en defensa de sus intereses.*

**TERCERO:** *Emplazar al concesionario a que presente durante el período de audiencia relación del material mueble que fue entregado y ubicación del mismo a fin de que el Área competente proceda a su inspección de cara a la posterior suscripción de Acta de entrega y/o valoración en caso de encontrarse el mismo deteriorado y cuantificación exacta de ingresos derivados de la gestión de las instalaciones que permita determinar la relación gastos-ingresos durante la misma.*

**CUARTO:** *Dar traslado del presente acuerdo al Área de Deporte del Ayuntamiento de Málaga.”*

**PUNTO Nº U-1.- Propuesta de aprobación del proyecto de modificación de la Ordenanza de Feria.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“La modificación del texto del articulado de la Ordenanza Municipal de Feria, según se recoge en el informe que se adjunta en el expediente.”*